

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
II. particulares, íl. íl. íl.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Fomento.—Aguas.

Don Juan Urrutia y Zulueta, Director Gerente de la Sociedad anónima «Hidroeléctrica Española», en nombre y representación de la misma, solicita la concesión necesaria para aprovechar 100 litros de agua por segundo derivados del río Manzanares, y con destino á usos industriales.

Las aguas se toman directamente del río, en su margen derecha, en un punto situado entre el puente de Segovia y el pontón de San Isidro, y se conducen por un canal de una longitud de 100 metros, al final del cual parten dos tuberías de fundición que cruzan el río normalmente á su dirección y terminan en un pequeño recipiente, desde el cual son elevadas al depósito por dos bombas centrífugas.

Del depósito antes dicho pasa el agua á los condensadores, á cuya refrigeración se destina, y es reintegrada inmediatamente al río sin consumo alguno y sin alterar sus condiciones de pureza.

También se proyecta construir una pequeña pasarela sobre el río, la cual se destina al paso de los obreros encargados del servicio de compuertas y limpieza del canal.

Las obras afectan solamente al término municipal de Madrid.

No se solicita la declaración de utilidad pública ni la imposición de servidumbre, porque los únicos terrenos de propiedad particular á que afectan las obras son de la Sociedad peticionaria y de la Excelentísima señora Condesa de

Bornos, la cual, según se dice en la Memoria del proyecto, ha concedido el correspondiente permiso.

Lo que se anuncia para conocimiento del público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que las entidades ó personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en la Jefatura de Obras públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso segundo, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiséis de Febrero de mil novecientos doce.

El Gobernador,  
Juan Fernández Latorre.  
(D.—11.)

Doña Mercedes Segovia, domiciliada en esta Corte, en la calle de Hilario Peñasco, número 9, solicita la concesión de tres mil litros de agua por segundo, derivados del río Guadalix, con destino al abastecimiento de Madrid, principalmente de su parte alta, y á la producción de energía para usos industriales.

Con los indicados fines se proyecta un pantano regulador que almacene y conserve las aguas recogidas en el invierno, mediante la construcción de una presa de 30 metros de altura, cuyo emplazamiento se ha elegido en un estrechamiento que ofrecen las laderas del río Guadalix, á unos 250 metros aguas arriba de su confluencia con el arroyo de Albalá.

El pantano tendrá una capacidad de 39.934.375 metros cúbicos; cubrirán sus aguas una superficie de 389,82 hectáreas, y se extenderán, según el curso del río, en una longitud de unos seis kilómetros y medio, contados desde la presa hasta el final de la cola del embalse, que llegará á las inmediaciones del pueblo de Guadalix, del cual quedarán retiradas las aguas 300 metros próximamente.

A las aguas embalsadas se les dará salida por medio de compuertas de fondo que se establecerán en la presa del pantano; discurrirán por el cauce del río en un trayecto de 1.900 metros de longitud, al final del cual serán detenidas por una presa de toma de 5 metros de altura, también provista de compuertas; y desde

aquí serán conducidas por un canal de 40.497 metros de longitud hasta el depósito, de donde habrán de partir las tuberías para la distribución.

El canal de conducción será de cuatro distintas maneras: en túnel, sobre obras de fábrica, en desmonte y sobre pedraplenes; presentará en todas las secciones paredes verticales y un ancho constante de 1,50 metros, é irá cubierto en toda su longitud, menos encima de las obras de fábrica, en que se dejará al descubierto para que puedan servir de registro estos puntos.

A partir del origen y en una longitud de unos 6 kilómetros, el canal irá por la margen derecha del río Guadalix, próximo á él y siguiendo sensiblemente las inflexiones de su curso; continuará después con una dirección general de Nordeste á Sudoeste, en un trayecto de 10 kilómetros, próximamente, al final del cual pasará muy cerca del kilómetro 15 de la carretera de Fuencarral á Manzanares; seguirá por la derecha de esta vía y sin separarse mucho de ella hasta cruzarla en su kilómetro 2, en que pasará á la izquierda; y por último continuará muy próximo á la carretera de Madrid á Francia por Irún, á la que cruzará en sus kilómetros 11 y 9, hasta llegar al depósito de distribución, que se establecerá en la confrontación del kilómetro 8 de esta última carretera y como á unos 200 metros á la izquierda de la misma y quedará con una altura de 40 metros sobre el punto más alto de Madrid.

Las aguas sobrantes que no se consuman en Madrid se les dará salida al río Manzanares por medio de un canal de desagüe que con este objeto se proyecta construir, y que arrancará del final del destinado á la conducción.

A los 20.835 metros del origen del canal de conducción se producirá un salto de 30 metros de altura, proyectándose establecer otros dos, de 20 y 100 metros de altura, respectivamente, en el canal de desagüe.

Las aguas del embalse ocuparán terrenos de particulares y de dominio público, afectando á los caminos de La Ermita, Los Hortelanos, Las Rodas, Venturada y Torrelaguna.

Además de las carreteras del Estado indicadas anteriormente, se cruzarán con

el trazado del canal, entre otros accidentes de menor importancia, los siguientes: los arroyos y arroyadas de Banizal, Peña Gorda, Labajo, Las Retuertas, Las Higueras, Colmenarejo, Majapán, La Parrilla, Moraleja, Valdeoliva, Badanal y Terragal; los caminos y veredas de Pedrezuela, Los Pajares, La Porqueriza, San Agustín, La Ermita, Valdeoliva, Veguilla, Moraleja, Badanal, Casetar, Tres Cantos, Serda, Cerro del Otero, Fuente de los Frailes, Valdeguillas, Las Minas, San Roque y Hortaleza; las cañadas de Moncalvillo, San Agustín, Venatea y Barajas; y, por último, el canal de Lozoya, al que encontrará el trazado del canal solicitado próximo al cruce del mismo con la carretera de Fuencarral á Manzanares.

En los sitios en que el canal no vaya en túnel, los caminos se desviarán para hacerles pasar de un modo conveniente por encima del canal en los desmontes, y por bajo de las obras de fábrica en los terraplenes.

Doña Mercedes Segovia solicita esta concesión, como viuda y heredera de Don Alejandro Querciraeta, á quien, según hace constar la peticionaria, fueron cedidos los derechos que se derivan de una ley, votada en Cortes en 19 de Septiembre de 1806, por la cual se autoriza al Gobierno para otorgar á Don Ramón Gascón Martín la concesión de un canal, tomando al efecto metro y medio de agua por segundo del río Manzanares, arroyos del Mosquil, Valdesalices, Palancoso y río Guadalix, en el punto de confluencia de éste con el arroyo Albalá, con destino las aguas al abastecimiento de la parte alta de Madrid y á diferentes usos industriales, declarándose por la misma ley la utilidad pública del canal y el derecho á la expropiación forzosa y á la ocupación de los terrenos de dominio público.

Lo que se comunica al público por medio del presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción para redactar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas aprobado por Real orden de 14 de Junio de 1883, y con el fin de que las personas ó entidades interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30,

segundo, en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, para cuyo efecto estará de manifiesto en dicho Centro, durante el plazo referido, el proyecto de las obras.

Madrid, quince de Febrero de mil novecientos doce.

El Gobernador,  
Juan Fernández Latorre.  
(A.—89.)

**Minas.**

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Julio Martínez Pérez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 9 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de treinta pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre Sardinero, sita en el punto llamado Prado de la Fuente, término municipal de Cenicientos.

Designa las treinta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida uno situado á cuatro metros en dirección E. 36° N. del centro de un pozo de sección rectangular de 1,05 por 2 metros de lado.

Desde dicho punto de partida á la primera estaca O. 8° N., se medirán 750 metros; de primera á segunda al N. 8° E., se medirán 100 metros; de segunda á tercera al E. 8° S., se medirán 1.500 metros; de tercera á cuarta al S. 8° O., se medirán 200 metros; de cuarta á quinta al O. 8° N., se medirán 1.500 metros, y de quinta á primera al N. 8° E., se medirán 100 metros, encontrándose la primera estaca, quedando así cerrado un perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Los rumbos son magnéticos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 24 de Febrero de 1912.—Juan Falcó.

**Secretaría.—Negociado Central.**

**CONVOCATORIA**

Habiéndose solicitado de este Gobierno por la Comisión provincial se convocó á reunión extraordinaria á la Excelentísima Diputación de esta provincia, he acordado, haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 61 y 62 de la vigente ley Provincial, convocar á la Excelentísima Diputación de esta provincia á reunión extraordinaria, que habrá de verificarse en la Casa Palacio que ocupa, el día 8 de Marzo próximo, á las once horas, para tratar de la renuncia que el Médico numerario de la Beneficencia provincial Don Manuel Sanz Bombín presenta del cargo de Decano del Cuerpo Médico, para el que fué nombrado por la Comisión provincial, y nombramiento, en su caso, del facultativo que ha de ocupar la vacante, así como la aprobación del pliego de condiciones para el arrendamiento de la Plaza de Toros y de las bases del concurso para la provisión de la

plaza de Depositario de fondos provinciales.

Madrid, 29 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

**Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.**

**CIRCULAR**

Determinado por la regla primera de la Real orden de 25 de Enero de 1905 los plazos y fechas en que han de ser remitidas á este Gobierno las cuentas municipales para su examen y aprobación definitiva, encargo de una manera especial á los señores Alcaldes lo verifiquen en la primera quincena del presente mes, que es la señalada para efectuar este servicio; pues, de lo contrario, me veré en el caso de proceder al envío de comisionado que las forme de oficio, señalándoles dietas que se harán efectivas con cargo á los causantes del retraso de esta disposición.

Madrid, 1.º de Marzo de 1912.—El Gobernador, Juan F. Latorre.

**Ayuntamientos**

**ARANJUEZ**

Don Tomás Banegas y Palazón, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que en el sorteo de los mozos alistados para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del presente año han sido incluidos los siguientes:

Teodoro Luján Iranzo, hijo de Hermenegildo é Isabel, nació en esta población el 2 de Abril de 1891.

Armando Muñoz Gómez, de José y Matilde, 8 de Mayo de 1891.

Prudencio Pascual Montón, de Prudencio y Bernarda, 26 de Enero de 1891.

Juan Saavedra Martínez, hijo natural de Aurelio y Mauricia, 27 de Diciembre de 1891.

Y como se ignora su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, parándoles el perjuicio legal si no comparecieren.

Aranjuez, 19 de Febrero de 1912.—Tomás Banegas.

(Núm. 765.)

**BOADILLA DEL MONTE**

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al próximo pasado año de 1911 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Boadilla del Monte, 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Agustín Retana.

(Núm. 787.)

**BRUNETE**

Por la presente se cita al mozo número 5 del sorteo del presente año, Valentín Amor Lorente, cuyo actual paradero se ignora, para que el domingo 3 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala Consistorial de esta Villa al acto de la clasificación de mozos alistados; previéndole que, de no verificar su presentación por sí ó por medio de persona que le represente, será declarado prófugo, parándole los perjuicios consiguientes.

Brunete, 20 de Febrero de 1912.—El Presidente, Filomeno Avilés.

**CARABANCHEL BAJO**

Comprendidos en el alistamiento y sorteo para el Reemplazo actual, á virtud de la disposiciones de la nueva ley de Reclutamiento, los mozos naturales de este pueblo que á continuación se expresan, de ignorado paradero, se les requiere por el presente para que concurran al acto de la declaración de soldados, que deberá efectuarse el día 3 de Marzo próximo, en esta Casa Consistorial; bien apercibidos que, si no comparecen, serán clasificados como prófugos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Carabanchel Bajo, 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, S. Tegera.

Mozos que se citan.

Núm. 1.—Santos Francisco Vázquez Flores.

2.—Joaquín José Vanegas Flores.

13.—Francisco González Pérez.

19.—Francisco Ayala Molina.

21.—Cirilo Andrés Díaz Fernández.

24.—Isidro Arcos Bustos.

26.—José Juan Francisco Delage Navas.

27.—Lino Juan García Villar.

45.—Doroteo Ahijón Casado.

49.—Manuel Cecilio Martín Martín.

52.—Venancio Andrés Catalán de la Paz.

54.—Felipe Mariano Vadillo Antolín.

63.—Demetrio Manuel Martínez Aparicio.

64.—Alfredo José María Brunaque Gómez.

65.—Manuel Rufino Fernández López.

(Núm. 799.)

**PAREDES DE BUITRAGO**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto del año 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, con los respectivos justificantes, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones que se presenten.

Paredes de Buitrago, á 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Moreno.

(Núm. 788.)

**PARLA**

Las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al año de 1911, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Parla, 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Román Bello.

**PINTO**

En el expediente de apremio que se sigue en esta Alcaldía contra varios deudores por el impuesto de Consumos, se ha dictado con fecha 17 de los corrientes la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio del cinco por ciento á los deudores que expresa la anterior certificación y que pertenecen á este pueblo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese al Agente ejecutivo nombrado al efecto con los requisitos reglamentarios.

Así lo mandó y firma el señor Don Federico Rubín de Celis, Alcalde constitucional de esta Villa, en el expediente de apremios que se sigue contra varios deudores por el impuesto de Consumos.

Pinto, diez y siete de Febrero de mil

novcientos doce.—Federico Rubín de Celis.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que sello y firmo en Pinto, á veintiuno de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Federico Rubín de Celis.

(Núm. 721.) (O.—45.)  
**TORRELAGUNA**

Las cuentas municipales de esta Villa del año 1911 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y formular por escrito las observaciones que estimen oportunas á tenor de lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Torrelaguna, 23 de Febrero de 1912.—El Alcalde primer Teniente regentando, Miguel Vera y Gil.

(Núm. 789.)

**VALDEMORO**

Por el presente y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento, se cita personalmente al mozo número 8, Victorio López Ruiz, sorteado el 18 del actual, para que se presente al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, el día 3 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana; apercibido de que, si así no lo hace, será declarado prófugo de conformidad á lo preceptuado en el artículo 101 de la expresada Ley.

Valdemoro, 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Casimiro Romero.

(Núm. 764.)

**VALDETORRES**

El repartimiento del impuesto de Consumos y sus recargos correspondiente al corriente año de 1912 se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días; durante dicho plazo se oirán y resolverán las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres, 24 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Ricardo de la Morena.

(Núm. 786.)

**Junta local de primera enseñanza**

**PAREDES DE BUITRAGO**

Relación de los individuos que componen la Junta local de primera enseñanza.

Don Lorenzo Moreno Martín, Alcalde Presidente.

Don Camilo Martín Sanz, Concejal del Ayuntamiento.

Don Cesáreo Martín Sanz, ídem íd.

Don Antonio Ponce Esteban, Inspector de Sanidad municipal.

Don Valentín García Sanz, padre de familia.

Don Bienvenido Saz García, ídem íd.

Doña Eduarda Martín Saz, madre de familia.

Doña María Álvarez Martín, ídem íd.

Don Fernando Ros Morales, Cura párroco.

Don Salustiano García, Secretario.

Paredes de Buitrago, 18 de Enero de 1912.—El Presidente, Lorenzo Moreno.

**BUSTARVIEJO**

Relación de los individuos que componen la Junta local de primera enseñanza.

Don Juan González Martín, Alcalde Presidente.  
 Don Eduardo Plaza Pascual, Concejal del Ayuntamiento.  
 Don Manuel Plaza Martín, ídem id.  
 Don Antonio Aranda Guinea, Inspector de Sanidad municipal.  
 Don José Hernanz Serrano, padre de familia.  
 Doña Basilita Juez Ortega, madre de familia.  
 Don Federico Elvira y Elvira, Cura párroco.  
 Don Adolfo Serrano García, Farmacéutico.  
 Don Manuel Gómez Rubio, Secretario. Bustarviejo, 18 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan González.

Nota. Se hace constar que en esta Villa no se halla dividida la Junta local de primera enseñanza en las dos secciones que fija el Real decreto de 7 de Febrero de 1908.  
 Bustarviejo, á 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan González.

Propuesta en terna formulada por el Ayuntamiento de esta Villa para el nombramiento de los Vocales electivos de la Junta local de primera enseñanza para la designación de los que han de sustituir á los que cesan.

Padres de familia.  
 Don Felipe Hijano Martín.  
 Manuel Vallejo Serrano (menor).  
 Manuel Hernanz Serrano.  
 Madres de familia.  
 Doña Leonor Serrano Navacerrada.  
 Mercedes Velasco Bazonza.  
 María Serrano Martín.  
 Cuya terna se ha formado para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.  
 Bustarviejo, á 26 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan González.

el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 14 de Octubre de 1910, que desestimó la pretensión del mismo relativa á la nulidad del embargo y venta de la casa núm. 4, calle de Berreguete (Bellas Vistas), por falta de pago de la contribución territorial.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid, 26 de Febrero de 1912.—El Secretario, Lcdo. Antonio Martínez del Campo.  
 (Núm. 791.)

ADMINISTRACION  
 DEL  
**CORREO CENTRAL**

ANUNCIO  
 Por orden de la Dirección general de Correos se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Carabanchel Bajo de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, tiempo de dos años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador,  
 Julio Jiménez.  
 (Núm. 785.) (O.—46.)

**Audiencia de Madrid**

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la apelación interpuesta por Don Cipriano y Don Casimiro Reyes Ortiz, á virtud de la causa seguida en el Juzgado del Centro á instancia de Don Luis Sala y Espiel, como Director Gerente del Banco de las Cooperativas Integrales, por el delito de estafa, por la Sección primera de lo criminal de esta Audiencia se ha dictado la siguiente

Providencia. — Desconociéndose cuál sea el domicilio de Don Cipriano y Don Casimiro Reyes Ortiz, hágaseles saber por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, que en el término de diez días comparezcan en este incidente con nueva representación por haber renunciado á ostentarla su Procurador Don Ramón Calabria; apercibidos de que, si no lo verifican dentro de aquel término, contado desde el siguiente al de su inserción, se declarará abandonado el recurso de apelación que interpusieron contra el auto de su procesamiento acordado por el Juez instructor del Centro.

Madrid, 27 de Enero de 1912.—Hay una rúbrica.—P. H., Lcdo. Castro.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, á 21 de Febrero de 1912.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.  
 (B.—449.)

La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 12 de Febrero, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad contra José Teijeiro Gante y otros, sobre estafa, se ha servido señalar el día 4 de Marzo de 1912, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo al Juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Julián Bocas Ferdes, Manuel Puente, Hilario Alvaro Valencia, Mariano Abeleira, Francisco Rey, Angel Illena de la Cuesta y Blas Martín, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 15 de Febrero de 1912.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.  
 (Núm. 686.) (B.—487.)

**Providencias judiciales**

Juzgados de 1.ª instancia.

PALACIO

En virtud de lo acordado por el señor Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en causa instruida por dicho Juzgado, por hallazgo de una maleta, en providencia dictada en este día ha acordado se cite por medio del presente al dueño de dicha maleta, que fué entregada en la Comisaría de Vigilancia de este distrito el día 26 de Noviembre último por Gregorio Pintado, á quien le fué encargada su conducción desde la Estación del Norte por un desconocido, que se cree sea José López, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente con el visto bueno de S. S.ª en Madrid, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce.

V.º B.º  
 El señor Juez,  
 Adolfo Suárez.  
 El Secretario,  
 Dr. Juan Infante.  
 (Núm. 770.) (C.—41.)

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la pieza de embargo correspondiente al sumario seguido contra Ricardo Martín Juzgado y otros, por falsedad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta de «un bolsillo de plata, una sortija de oro con un brillante gordo, una sortija con un brillante pequeño, un par de gemelos con cinco brillantes, una cadena de oro con moneda, un alfiler de rubíes y brillante, un ajustador, un reloj de oro, una maleta y una cartera», tasados en dos mil setenta y nueve pesetas, y un automóvil marca «Panhard», de cinco asientos, número 128 M., que obra intervenida y ha sido tasado en tres mil quinientas pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de Ciudad Real, por lo que respecta al auto-

móvil, se ha señalado el día veintitrés de Marzo próximo, á las dos y media de su tarde, previniéndose á los señores licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y

Tercero.—Que las alhajas se encuentran depositadas en poder del Secretario que refrenda, y el automóvil en Don José Antonio Muñoz de Morales, domiciliado en Ciudad Real, calle de la Paz, número cinco.

Madrid, diez y nueve de Febrero de mil novecientos doce.

Felipe Torres.  
 El Secretario,  
 Lcdo. Rafael L. de Pando.  
 (Núm. 769.) (C.—42.)  
 BUENAVISTA

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado y mi Secretaría, promovidos por Doña Benita Canelo Sanguino con Don Manuel Elías de la Peña sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1911: el señor Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos á instancia de Doña Benita Canelo Sanguino, mayor de edad, viuda, jornalera, vecina de Cáceres, defendida por el Letrado de este Ilustre Colegio Don Luis Silvela y Casado y representada por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, contra Don Manuel Elías de la Peña, cuyas demás circunstancias se ignoran por hallarse declarado en rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno á Don Manuel Elías de la Peña á que luego que esta sentencia sea firme, pague á Doña Benita Canelo Sanguino la cantidad de dos mil trescientas pesetas, importe del recibo y pagará base de la demanda é intereses de esa suma, á razón del cinco por ciento anual, á contar desde veintuno de Mayo de mil novecientos diez, condenándole asimismo al Don Manuel Elías de la Peña al pago de todas las costas causadas en este juicio, no dando lugar á lo demás pretendido en la demanda.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado Don Manuel Elías de la Peña se notificará insertando su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Vela y López.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el día de su pronunciamiento, en Madrid á treinta de Diciembre de mil novecientos once, de que doy fe.—Ante mí: Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación á Don Manuel Elías de la Peña, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que se insertará en los perió-

TRIBUNAL PROVINCIAL  
 DE LO  
**Contencioso-administrativo**

El Procurador Don Eduardo Morales, en nombre y con poder bastante del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia en 1.º de Diciembre de 1911, por el que, estimando en parte el recurso de alzada que interpuso Don Lorenzo Gallego Llacerás contra otro acuerdo del Ayuntamiento, su fecha 30 de Diciembre de 1910, anula el escalafón de Arquitectos municipales formado por aquella Corporación y todas las resoluciones adoptadas con posterioridad al acuerdo de 18 de Julio de 1909, para cuyo exacto cumplimiento deben formarse el Reglamento y plantillas necesarias antes que el escalafón proyectado.

Y para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se publica este anuncio, que firmo en Madrid á 23 de Febrero de 1912.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.  
 (Núm. 812.)

Ante este Tribunal, y por Don Sebastián Martín Sanz, como marido de Doña Francisca Aguado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

dicos oficiales, en Madrid á veintiséis de Febrero de mil novecientos doce.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(C.—40.)

#### Juzgados municipales.

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás de Diego Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 139 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 595.) (B.—417.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Otero Ocariz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.007 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 596.) (B.—418.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Ballesteros García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Marzo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 1.627 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 597.) (B.—419.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benito Rojas Aguado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.974 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 601.) (B.—423.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Espí Cosío, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impues-

ta en juicio de faltas núm. 1.986 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 602.) (B.—424.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.987 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 603.) (B.—425.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Alcubilla Mínguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.453 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 604.) (B.—426.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Díaz y Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Marzo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 217 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 605.) (B.—427.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Guisjarro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.883 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 606.) (B.—428.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Costoso Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.990

de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 607.) (B.—429.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Nicolás Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.005 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.  
(Núm. 608.) (B.—430.)

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Constantino Suárez Sanfíz, que dijo vivir en la Ribera de Curtidores, número 8, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.205 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 656.) (B.—460.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Raimundo Miguel de la Cruz, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.363 del año 1911; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 657.) (B.—461.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Mariana Beño Arabit, que dijo vivir en la calle de Párraga, núm. 8 (Cuarenta Fagnas), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.332 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 660.) (B.—464.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de

esta Corte, por el presente se cita y llama á Ana Vega, que dijo vivir en la calle de Ardemans, núm. 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.  
(Núm. 661.) (B.—465.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Fernández García, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.157 de 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 658.) (B.—462.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Genoveva Fernández Fernández, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 921 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º—A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.  
(Núm. 659.) (B.—463.)

#### PRIMER TERCIO

DE LA

## GUARDIA CIVIL

### Comandancia de Madrid.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en el pueblo de El Molar, de esta provincia, se invita á los Ayuntamientos y propietarios de edificios en dicha Villa y á los de San Agustín, Pedrezuela y El Vellón, ó sus términos municipales respectivos que tengan y deseen alquilar alguno, para que presenten proposiciones, á las doce del día en que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Casa Cuartel de El Molar, ó en este Juzgado de instrucción establecido en la de Colmenar Viejo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la licitación.

Colmenar Viejo, diez y nueve de Febrero de mil novecientos doce.

El primer Teniente Juez instructor,  
Celestino Escribano y Villagómez.  
(Núm. 766.) (O.—47.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID